



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TET-PES-064/2021.

DENUNCIANTE: MARIBEL LEÓN
CRUZ, REPRESENTANTE
PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DENUNCIADO: HUMBERTO AGUSTÍN
MACIAS ROMERO Y/O HUMBERTO
MACIAS ROMERO Y OTRO.

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA
SALVADOR ÁNGEL.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, a 30 de septiembre de 2021.

El Tribunal Electoral de Tlaxcala dicta resolución por la que declara la Inexistencia de los actos anticipados de precampaña y campaña, atribuidos a Humberto Agustín Macías Romero y/o Humberto Macías Romero y, en consecuencia, la inexistente transgresión al deber de cuidado del Partido Acción Nacional.

Glosario

Denunciado	Humberto Agustín Macías Romero y/o Humberto Macías Romero.
Denunciante	Maribel León Cruz, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
ITE	Instituto Tlaxcala de Elecciones.
Ley de Medios	Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

wdlapwWlLuZoJigf0bWgJB9rut4



Ley Electoral Local	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
PAN	Partido Acción Nacional.
PVEM	Partido Verde Ecologista de México.
Tribunal	Tribunal Electoral de Tlaxcala.
Unidad Técnica o UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

ANTECEDENTES

De los autos que obran en el expediente se desprende lo siguiente:

1. **Presentación de la denuncia ante el ITE.** El 2 de abril de 2021, la denunciante presentó escrito mediante el cual interpuso procedimiento especial sancionador ante la oficialía de partes del ITE.
2. **Radicación ante el ITE.** El 3 de abril de 2021, se radicó el escrito de queja, ante la Comisión de Quejas y Denuncias del ITE, bajo la nomenclatura CQD/CA/CG/087/2021.
3. **Presentación de ampliación de queja.** El 15 de abril del 2021, la denunciante presentó ante la oficialía de partes del ITE una ampliación de su denuncia.
4. **Admisión y emplazamiento.** El 12 de mayo siguiente, se acordó la admisión de la denuncia, así como su ampliación, a las que se les asignó el número **CQD/PE/PVEM/CG/066/2021**, y se ordenó notificar al denunciante y emplazar al denunciado para que por sí o a través de sus representantes, comparecieran personalmente o por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos, que se acordó





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
TET-PES-064/2021

para el día 17 de mayo del mismo año, a las once horas con cero minutos.

5. Audiencia de pruebas y alegatos. El 17 de abril a las 11:00 horas se llevó a cabo la audiencia de ley, sin la comparecencia del denunciado.

6. Remisión al Tribunal. El 19 de mayo de 2021, se remitió oficio sin número, signado por el Mtro. Juan Carlos Minor Márquez, Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del ITE de fecha 18 de mayo del año en curso, al que se anexó: **a) el Informe Circunstanciado;** y, **b) el expediente número CQD/PE/PVEM/CG/066/2021**, radicado por la referida comisión.

7. Turno a ponencia y radicación. El 20 de mayo de este año, el magistrado presidente del Tribunal acordó integrar el expediente **TET-PES-064/2021** y turnarlo a la Tercera Ponencia.

8. Debida integración. El 30 de septiembre se declaró debidamente integrado el expediente que se resuelve por lo que se ordenó dictar el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Competencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 6, 7 y 13 párrafos 1, 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; y, 5, 389 y 391 de la Ley Electoral Local, este Tribunal Electoral es competente para resolver el presente asunto, dado que se trata de un procedimiento especial



sancionador tramitado por el ITE, en el que se denuncian hechos que pueden llegar a constituir actos anticipados de precampaña o campaña y actos de promoción personalizada.

Dicho razonamiento es acorde a lo sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia 8/2016 de rubro: "**COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO**", en donde se estableció que, por regla general, para determinar la competencia del órgano encargado de conocer sobre este tipo de conductas, debe tenerse en cuenta qué tipo de proceso electoral ve afectado su principio de equidad.

SEGUNDO. Pruebas.

1. Pruebas aportadas por la Denunciante.

- 1.1** Copia del Acuerdo ITE-CG-43/2020, de 15 de octubre de 2020, mediante el cual se da a conocer el calendario electoral para el proceso 2020-2021.
- 1.2** Impresión de imágenes de 33 capturas de pantalla, incluidos 4 videos, y 6 enlaces de internet todos de la red social Facebook
- 1.3** Documental privada consistente en el informe que se sirva emitir la estación de Radio Huamantla a la Comisión de Quejas y Denuncias del ITE.
- 1.4** Documental consistente en el informe que ha de presentar el PAN a la Comisión de Quejas y Denuncias del ITE.
- 1.5** Una memoria USB que contiene la grabación de un evento realizado el 11 de abril de 2021





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
TET-PES-064/2021

2. Elementos probatorios allegados al expediente por parte del ITE.

2.1 Actas de certificación de hechos de fechas 4 y 17 de abril de 2021, respectivamente levantadas por el titular de la Unidad Técnica¹.

2.2 Oficio original signado por la Lic. Eileen Teresita Zacula Cárdenas, vocal del registro federal de electores de la junta local ejecutiva del INE en el estado, mediante el cual dio contestación a requerimiento realizado por la Unidad Técnica².

2.3 Copia certificada del oficio PVEMTLAX/078/2018, de 6 de julio de 2018, por el que se sustituye y acredita la representación del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del ITE³.

2.4 Original de oficio sin número que contiene escrito signado por el Lic. Miguel Ángel Polvo Rea, en su carácter de Secretario General en funciones de Presidente del PAN en Tlaxcala, y su anexo, mediante el cual dio contestación a requerimiento de 8 de abril de 2021, realizado por la Unidad Técnica.⁴

2.5 Copia certificada de impresión de correo electrónico signado por el L.C.C. Edgardo Cabrera Morales, en su carácter de Director del medio

¹ Documentos que hace prueba plena conforme a los numerales 368 y 369 de la Ley Electoral Local; 29, fracción I y 31, fracciones II y IV de la Ley de Medios en relación con el 392 del ordenamiento primeramente invocado.

² Documental privada, por lo cual generan un valor indiciario en términos de lo previsto en el artículo 369 de la Ley Electoral Local, 29, fracción I y 31, fracciones II y IV de la Ley de Medios en relación con el 392 del ordenamiento primeramente invocado

³ Documentos que hace prueba plena conforme a los numerales 368 y 369 de la Ley Electoral Local; 29, fracción I y 31, fracciones II y IV de la Ley de Medios en relación con el 392 del ordenamiento primeramente invocado.

⁴ Documental privada, por lo cual generan un valor indiciario en términos de lo previsto en el artículo 369 de la Ley Electoral Local, 29, fracción I y 31, fracciones II y IV de la Ley de Medios en relación con el 392 del ordenamiento primeramente invocado



de comunicación GENTETLX, mediante el cual dio contestación a requerimiento de 20 de abril de 2021, realizado por la Unidad Técnica⁵.

2.6 Original de oficio sin número y anexos, firmado por Irma Esther Romero García, en su carácter de Gerente de la estación de radio Huamantla, mediante el cual dio contestación a requerimiento de 19 de abril de 2021, realizado por la Unidad Técnica⁶.

2.7 Copia certificada de impresión de correo electrónico firmado por el L.C.C. Patricia Montiel García, en su carácter de Directora adjunta del medio de comunicación El Imparcial de Tlaxcala, mediante el cual dio contestación a requerimiento de 22 de abril de 2021, realizado por la Unidad Técnica⁷.

2.8 Original de oficio sin número, firmado por Irma Esther Romero García, en su carácter de Gerente del medio de comunicación Estado29, mediante el cual dio contestación a requerimiento de 22 de abril de 2021, realizado por la Unidad Técnica⁸.

TERCERO. Denuncias y defensas.

Del escrito inicial de la Denunciante y su ampliación de queja se desprende en esencia la imputación al Denunciado de actos anticipados de precampaña y campaña y la violación al deber de cuidado por parte del PAN (*culpa in vigilando*) en los términos siguientes⁹:

⁵ Documental privada, por lo cual generan un valor indiciario en términos de lo previsto en el artículo 369 de la Ley Electoral Local, 29, fracción I y 31, fracciones II y IV de la Ley de Medios en relación con el 392 del ordenamiento primeramente invocado

⁶ Documental privada, por lo cual generan un valor indiciario en términos de lo previsto en el artículo 369 de la Ley Electoral Local, 29, fracción I y 31, fracciones II y IV de la Ley de Medios en relación con el 392 del ordenamiento primeramente invocado

⁷ Documental privada, por lo cual generan un valor indiciario en términos de lo previsto en el artículo 369 de la Ley Electoral Local, 29, fracción I y 31, fracciones II y IV de la Ley de Medios en relación con el 392 del ordenamiento primeramente invocado

⁸ Documental privada, por lo cual generan un valor indiciario en términos de lo previsto en el artículo 369 de la Ley Electoral Local, 29, fracción I y 31, fracciones II y IV de la Ley de Medios en relación con el 392 del ordenamiento primeramente invocado

⁹ Como consta en la integridad de los escrito de denuncia y su ampliación, presentados ante la oficialía de partes del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el 2 y 15 de abril del 2021, respectivamente.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
TET-PES-064/2021

1. La existencia de 33 capturas de pantalla dentro de ellas 4 videos, obtenidos de la red social Facebook, del perfil del denunciado, y de las diferentes ligas de internet denunciadas, las cuales según la Denunciante constituyen actos anticipados de precampaña y campaña, mediante la difusión de su imagen y nombre.

Asimismo, la Denunciante señala que el PAN es responsable por la omisión de su deber de cuidado (*culpa in vigilando*) respecto de la infracción imputada al Denunciado, ya que no atendió el deber de vigilancia que impone la ley respecto a las personas que actúan en su ámbito

Por su parte, el Denunciado, fue notificado de manera personal¹⁰, compareciendo a la audiencia de ley por escrito para controvertir los hechos por los que se le denuncia¹¹, manifestando en lo sustancial lo siguiente:

1. Que, en todos mis actos públicos como privados, siempre me he conducido con respecto a la legalidad y, en ese sentido, también expreso que, en mi carácter de candidato a la presidencia del ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, por el Partido Acción Nacional, mis actos siempre se han ajustado a los principios y normas que regulan el proceso electoral en curso y, en especial, sus plazos.
2. Que, niega categóricamente haber ejecutado conducta alguna que constituyera un acto anticipado de campaña.

¹⁰ Tal como consta en razón de notificación de 15 de abril 2021 que corre agregado en la foja 241.

¹¹ Escrito presentado ante la oficialía de partes del ITE a las 10:30 horas del día 17 de marzo de 2021.



Por su parte, el partido Denunciado, fue notificado de manera personal¹², compareciendo a la audiencia de ley por escrito a través de su representante propietario para controvertir los hechos por los que se le denuncia¹³, manifestando en lo sustancial lo siguiente:

1. Que, niega que su representado y el denunciado hayan realizado actos anticipados de campaña.
2. Solicita se declare la inexistencia de la infracción por la cual se le denuncia.

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Cuestión a resolver. La cuestión a dilucidar consiste en determinar si conforme a las normas jurídicas aplicables y a las pruebas del expediente, el Denunciado incurrió en la realización de actos anticipados de precampaña y/o campaña; además, determinar si el PAN es responsable por transgredir su deber de cuidado respecto al denunciado (*Culpa in vigilando*).

II. Solución. Este Tribunal estima que en el caso concreto no se actualizan los actos anticipados de precampaña por parte del Denunciado en razón de que, a partir del análisis de las publicaciones denunciadas, se advierte que no se acredita el elemento temporal. Por otro lado, y en razón a las mismas consideraciones tampoco se actualizan los actos anticipados de campaña por parte del denunciado en razón de que no se acredita el elemento subjetivo.

En ese sentido, no se actualiza la infracción por la falta al deber de cuidado atribuida al partido denunciado.

III. Demostración.

¹² Tal como consta en razón de notificación de 15 de abril 2021 que corre agregado en la foja 241.

¹³ Escrito presentado ante la oficialía de partes del ITE a las 10:30 horas del día 17 de marzo de 2021.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

III.1 Libertad de expresión.

Antes de proceder al análisis de los elementos que actualizan los actos anticipados de precampaña y campaña, se estima relevante hacer algunas consideraciones sobre la libertad de expresión¹⁴.

Esto es así, en razón de que el marco normativo nacional y estatal (el cual incluye no solo disposiciones jurídicas sino interpretaciones de los tribunales) sobre actos anticipados de precampaña, establece un estado específico de convivencia entre el derecho o libertad de expresarse sobre determinados sujetos relevantes en los procesos electorales al interior de los institutos políticos, y el interés público de salvaguardar la equidad en dichos procesos en cuanto es un valor socialmente relevante garantizar que ninguna de las precandidaturas, tomen ventajas indebidas respecto de sus contendientes, rompiendo la equidad que debe regir en tales casos.

En ese sentido, con la finalidad de no avasallar la libertad de expresión en los procesos electorales intrapartidista, se considera que no toda manifestación de corte político o electoral a través de escritos, publicaciones, imágenes, etc., constituye un acto anticipado de precampaña e incluso de campaña, pues adoptar dicho criterio inhibiría desproporcionalmente la posibilidad de personas relevantes de abordar temas de interés general, con la consiguiente afectación a la sociedad de conocer diferentes opiniones, posturas e ideas que fortalezcan el debate democrático.

Los artículos 6°, párrafo primero, y 7°, de la Constitución Federal; 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconocen el derecho a la libertad de expresión, la cual se puede ejercer por cualquier

¹⁴ Resulta ilustrativo lo expresado en los expedientes TET-PES-013/2021 y TET PES 014/2021 y su acumulado.



medio e involucrar opiniones concernientes a todo t3pico, porque no existen temas susceptibles de una censura previa, sino m3s bien, sujetos a responsabilidades ulteriores.

En la Declaraci3n de Principios sobre Libertad de Expresi3n, adoptada por la Comisi3n Interamericana de Derechos Humanos, se ha enfatizado que la libertad de expresi3n en todas sus formas y manifestaciones es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas, quienes pueden comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma.

Ahora bien, como se adelant3, la equidad en la contienda constituye un principio rector en la materia electoral, incluyendo los procesos comiciales que se celebren al interior de los partidos pol3ticos; pero no toda expresi3n supone una vulneraci3n a tal principio, por lo que a fin de poder determinar si existe transgresi3n, se deben analizar las circunstancias particulares de cada caso.

Es decir, no se debe limitar la libertad ciudadana en cuesti3n, a menos que se demuestre que su ejercicio se traduce en la vulneraci3n a los l3mites constitucionales, legales y estatutarios, como sucede cuando no se trata de manifestaciones cubiertas por el derecho humano de expresarse, sino de muestras objetivamente dirigidas a posicionar a un precandidato o candidato, o a generar una clara animadversi3n hacia alguno de ellos.

III.2 Consideraciones respecto a los actos anticipados de precampaña y campaña.

Tambi3n se ha estimado que, para determinar la existencia de actos anticipados de precampaña, las solicitudes de apoyo deben ser expl3citas, o que los actos y expresiones consideradas en su contexto, sean susceptibles de configurar la infracci3n normativa cuando tengan





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

por objeto posicionar anticipadamente a un ciudadano en un proceso electoral futuro e inminente.

El artículo 3, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que son actos anticipados de campaña aquellos actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

En consecuencia, se ha considerado que, para determinar la existencia de actos anticipados de precampaña y campaña, se requiere que los hechos denunciados contengan los tres elementos siguientes:

1. Elemento subjetivo, que atañe a la finalidad buscada con la realización de actos anticipados de precampaña y campaña, entendida como la presentación de propuestas y la promoción a una persona, o posicionamiento de un ciudadano o ciudadana para obtener una candidatura o un cargo de elección popular, aspectos que revelen la **intención objetiva** de lograr un posicionamiento.

Al respecto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la jurisprudencia 4/2018 de rubro: **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**. De cuyo texto se desprende que: *el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones **explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral**, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una*



candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

Del texto transcrito se desprenden los parámetros que permiten evaluar la actualización o no del elemento subjetivo de actos anticipados de precampaña y campaña. Aunado a lo anterior, es oportuno señalar que, respecto al elemento subjetivo, la Sala Superior también ha sostenido que en su actualización es necesario que, del análisis de cada caso, se advierta:

- a) Que las manifestaciones sean explícitas e inequívocas de llamado al voto en favor o en contra de una persona o partido político; de difusión de las plataformas electorales o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura; y
- b) La trascendencia que tales manifestaciones hubiesen tenido en la ciudadanía en general

2. Elemento personal, conforme con el cual los actos de precampaña son susceptibles de realizarse por los partidos políticos, y personas reguladas por las leyes aplicables, los estatutos y reglamentos de los





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

partidos políticos. Mientras que, quienes pueden incurrir en actos anticipados de campaña son los partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidatos, candidatos y simpatizantes.

En ese sentido, debe acreditarse que la persona que puede incurrir en este tipo de prohibiciones, es aquella a la que se refiere la propaganda.

3. Elemento temporal, referido al periodo en el cual ocurren los actos denunciados, esto es, deben darse antes de que inicien formalmente las precampañas y/o las campañas electorales.

Respecto de las precampañas, el artículo 129 de la Ley Electoral Local establece los conceptos siguientes:

- **Precampaña electoral:** Al conjunto de actos realizados por los partidos políticos y ciudadanos regulados por la Ley Electoral Local y por las leyes generales aplicables, los estatutos y reglamentos de los partidos políticos, con el propósito de elegir en procesos internos a sus aspirantes a candidatos a puestos de elección popular en las elecciones en que participen. Las precampañas se circunscriben a la etapa preparatoria de la elección.
- **Actos de precampaña:** Las actividades de organización, mítines, marchas, reuniones públicas, asambleas, debates, recorridos o cualquier actividad pública que tengan por objeto solicitar el voto a favor de la candidatura a un cargo de elección popular.
- **Propaganda de precampaña electoral:** Escritos, publicaciones, imágenes, impresos, publicidad por Internet, pinta de bardas, grabaciones sonoras o de video, grafiti, proyecciones o expresiones orales o visuales, cuya difusión deberá realizarse



exclusivamente por precandidatos o simpatizantes durante el periodo de precampañas.

- **Aspirantes a candidato:** Los ciudadanos que los partidos políticos registran ante los órganos electorales durante la precampaña, con el propósito de alcanzar la candidatura a un puesto de elección popular.
- **Proceso interno:** Es el proceso de selección que lleva a cabo un partido político, que tiene como finalidad resolver la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.

En ese sentido, si bien es cierto que la legislación establece términos destacados respecto de la naturaleza de las precampañas, conductas y sujetos relevantes, ello debe entenderse bajo la directriz de que el ejercicio de la libertad de expresión en la propaganda, ya sea política o electoral de la ciudadanía o los partidos políticos, es un elemento fundamental para la formación de la opinión pública de la ciudadanía respecto de las propuestas de cada uno de ellos, según el momento en que se difunden y los contenidos que presentan.

Bajo esa tesitura, el artículo 347, párrafo primero y fracción I, de la Ley Electoral local, en lo que interesa establece que realizar actos anticipados de precampaña o campaña, constituye infracción de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular.

En tal lógica, el 15 de octubre de 2020, el Consejo General del ITE emitió el acuerdo ITE–CG 43/2020¹⁵ por el cual aprobó el calendario electoral para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, para elegir gubernatura, diputaciones, integrantes de ayuntamientos y presidencias de comunidad.

¹⁵ Visible en: <http://itetlax.org.mx/PDF/acuerdos-pestana/2020/Octubre/ACUERDO%20ITE-CG%2043-2020%2015-OCTUBRE-2020%20APROBACI%C3%93N%20DE%20CALENDARIO%20ELECTORAL%202020-2021.pdf>





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

Del anexo correspondiente¹⁶, se advierte que los procesos internos de los partidos políticos para elegir candidatos, iniciaron el 1 y 2 de diciembre de 2020, y concluirán con la calificación y declaración de validez de la elección interna o una vez que sea resuelto de manera definitiva el medio de impugnación interpuesto con motivo del resultado; mientras que, las precampañas a elegir diputaciones, integrantes de ayuntamientos y titulares de presidencias de comunidad, comenzaron el 12 de enero de 2021, y finalizaron el 31 del mismo mes y año.

Por otra parte, es importante precisar que, el arábigo 130 de la Ley Electoral Local establece que los partidos políticos comunicarán al Consejo General del ITE, por escrito, cuando menos con 30 días de anticipación, la fecha de inicio de su proceso interno, debiendo comunicar, entre otras cosas, las fechas de inicio y calificación y declaración de validez de la elección interna, y los tiempos de duración y las reglas de sus precampañas.

La disposición de que se trata, es congruente con el principio de autodeterminación y auto organización partidista que, aplicado a la celebración de los procesos internos y las precampañas, da un margen de discrecionalidad a los plazos y modalidades que en tales casos se adopte. Así, la duración de los procesos internos y de las precampañas no suelen coincidir con los plazos legales, e incluso, en algunos casos no suele haber precampañas.

En cuanto a los actos anticipados de campaña, el numeral 168 de la Ley Electoral Local precisa los siguientes conceptos:

¹⁶ Disponible en:

<http://itetlax.org.mx/PDF/acuerdos-pestana/2020/Octubre/ANEXO%20C3%9ANICO%20ACUERDO%20ITE-CG%2043-2020%2015-OCTUBRE-2020%20CALENDARIO%20ELECTORAL%20LEGAL%202020-2021.pdf>



- **Campaña electoral:** El conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, coaliciones, candidatos y sus simpatizantes debidamente registrados, para obtener el voto.
- **Actos de campaña electoral:** Todos aquellos actos en que los partidos políticos, coaliciones, candidatos y sus simpatizantes se dirigen a los ciudadanos para promover sus candidaturas.
- **Propaganda de campaña electoral:** Se compone de escritos, publicaciones, imágenes, impresos, pinta de bardas, publicidad por internet, grabaciones sonoras o de video, *graffiti*, proyecciones o expresiones orales o visuales, y todas las demás que forman parte de la contienda para un cargo de elección popular.

En ese tenor, de la misma forma que se destacó respecto de las precampañas, la interpretación y aplicación de las normas sobre actos de campaña, debe entenderse bajo la directriz de que el ejercicio de la libertad de expresión en la propaganda, ya sea política o electoral de la ciudadanía o los partidos políticos, es un elemento fundamental para la formación de la opinión pública de la ciudadanía respecto de las propuestas de cada uno de ellos, según el momento en que se difunden y los contenidos que presentan.

Así, el arábigo 347, párrafo primero y fracción I, de la Ley Electoral local, en lo que interesa, establece que realizar actos anticipados de campaña constituye infracción de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular.

En tal lógica, el 15 de octubre de 2020, el Consejo General del ITE emitió el acuerdo ITE–CG 43/2020¹⁷ por el cual aprobó el calendario electoral para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, para elegir gubernatura, diputaciones, ayuntamientos y presidencias de

¹⁷ Visible en: <http://itetlax.org.mx/PDF/acuerdos-pestana/2020/Octubre/ACUERDO%20ITE-CG%2043-2020%2015-OCTUBRE-2020%20APROBACION%20DE%20CALENDARIO%20ELECTORAL%202020-2021.pdf>





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
TET-PES-064/2021

comunidades. Del anexo correspondiente¹⁸, se advierte que las campañas para elegir gubernatura y diputaciones empezarán el 4 de abril de 2021, y concluirán el 2 de junio del mismo año; mientras que las campañas para elegir a quienes integrarán los ayuntamientos y las presidencias de comunidad comenzarán el 4 de mayo de 2021, y terminarán también el 2 de junio del presente año.

De tal suerte que, las conductas que constituyan actos anticipados de campaña, para ser tales, deben ocurrir antes del inicio establecido en el calendario electoral de referencia.

III.3 Hechos relevantes acreditados

III.3.1 Existencia de publicaciones en la red social *Facebook*.

De las constancias que integran el expediente se encuentran las certificaciones de fecha 4 y 17 de abril del presente año, mediante las cuales el titular de la Unidad Técnica del ITE hizo constar la existencia de diversas publicaciones en las ligas que fueron señaladas por la denunciante.¹⁹ Una vez, realizada dicha precisión, se insertan las

¹⁸ Disponible en:

<http://itetlax.org.mx/PDF/acuerdos-pestana/2020/Octubre/ANEXO%20C3%9ANICO%20ACUERDO%20ITE-CG%2043-2020%2015-OCTUBRE-2020%20CALENDARIO%20ELECTORAL%20LEGAL%202020-2021.pdf>

¹⁹ A saber, las siguientes:

<https://www.facebook.com/humbertomaciasromero>

<https://www.facebook.com/humbertomaciasromero/videos/824855934931453>

<https://www.lineadecontraste.com/hay-que-generar-soluciones-para-una-mejor-infraestructura-en-el-primer-distrito-humberto-macias-romero/>

<https://www.facebook.com/ht.huamantla/videos/631713610841970>

<https://radiohuamantla.net/historia/>

<https://estado29.mx/index.php/2021/03/01/se-que-los-problemas-est-an-afuera-por-eso-he-recorrido-las-calles-de-huamantla-humberto-macias-romero/>

<https://gentetlx.com.mx/2021/03/09/anuncia-humberto-macias-romero-su-candidatura-por-el-pan-a-la-alcaldia-de-huamantla/>

<https://www.facebook.com/humbertomaciasromero/posts/1878725765601539>

<https://agendatlxcala.com/2021/ultima-hora/anuncia-humberto-macias-romero-su-candidatura-por-el-pan-a-la-alcaldia-de-huamantla>

<https://estado29.mx/index.php/2021/03/22/a-mi-me-inspira-huamantla-porque-hay-mucha-gente-de-bien-humberto-macias-romero/>

<https://www.facebook.com/watch/?v=811611162767260>

<https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/local/municipios/calva-pimentel-se-suma-a-proyecto-de-macias-6502052.html>

<https://www.facebook.com/story.php?storyfbid=1899929723481143&id=216375941836538&sfnsn=scwspmo>

<https://fb.watch/40VcNhJlI3/>

<https://www.facebook.com/watch/?v=448689163065415>

<https://www.facebook.com/355150245579862/videos/448689163065415/>

<https://elimparcialdetlaxcala.com/se-suman-al-proyecto-de-macias-romero-aspirantes-a-la-alcaldia-de-huamantla/>



capturas de pantalla en el *anexo único* que se acompaña a esta resolución.

Al respecto, es necesario señalar que se realizó la certificación de diversas publicaciones, destacando que respecto de las que se realizaron desde el perfil <https://www.facebook.com/humbertomaciasromero>, el denunciado, reconoce ser el titular del perfil de la red social Facebook en el cual se encuentran alojadas, en su comparecencia por escrito a la audiencia de ley.

Así, de una correcta interpretación de la regla de que no serán objeto de prueba, entre otros, los hechos reconocidos, se desprende que en tales casos no es necesario exigir más prueba para tener certeza de los hechos de que se trate.

Ahora bien, respecto del contenido de las capturas de pantalla, de la segunda certificación de fecha 17 de abril²⁰ identificadas con los números 1, 2 y 3, se puede verificar que en ellas no se encuentra contenido alguno, por lo que no se observa que esta pueda configurar la actualización de las infracciones atribuidas al denunciado.

De ahí, que solo serán materia de análisis el contenido de las capturas de pantalla de la primera certificación; con respecto a la segunda certificación las identificadas con los números: 4, 5, 5-1, 6, 6-1, y 6-2.

Las actas de que se trata hacen prueba plena por haber sido levantadas por funcionario al que le fue delegada la función de oficialía electoral del ITE²¹, esto con fundamento en los artículos 368 y 369 de la Ley Electoral Local; 29, fracción I y 31, fracciones II y IV de la Ley de Medios en

²⁰ Acta de certificación de fecha 17 de abril 2021, que corre agregada en página 186

²¹ Es un hecho notorio para este Tribunal, por constar en el expediente TET-PES-03/2021, la copia certificada que al resolverse se tuvo a la vista, del acuerdo de 10 de diciembre de 2020 por el cual el Secretario Ejecutivo del ITE delega la función de oficial electoral en diversos servidores públicos del ITE, entre los que se encuentra el titular de la Unidad Técnica. Esto conforme al numeral 368 de la Ley Electoral Local.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

relación con el 392 del ordenamiento primeramente invocado, y con la misma se acredita la existencia de las diversas publicaciones en la red social Facebook por parte del denunciado.

De las capturas de pantalla de la primera certificación que serán objeto de estudio se desprende que, de su contenido, en lo esencial, se observa lo siguiente:

Captura de pantalla 1	Página de Facebook denominada Humberto Macías Romero.
Captura de pantalla 2	Publicación de una cita y contiene un video de duración de 24 segundos.
Captura de pantalla 3, 3-1 y 3-2	Publicación de la entrevista a Humberto Macías Romero, en el periódico Línea de contraste, con el título Hay que generar soluciones para una mejor infraestructura en el primer distrito: Humberto Macías Romero.
Captura de pantalla 4	La publicación con la cita: <i>“La muerte del Profesor Joel Molina y el Senado Sección Proyecciones Mtro. @humbertomaciasromero”</i> ; contiene un video de 24 segundos
Captura de pantalla 5	Publicación de una imagen, en la cual se encuentran diferentes personas del sexo femenino y masculino, observándose una nota informativa relativa a la XEHT Radio Huamantla.
Captura de pantalla 6 y 6-1	Se refiere a una publicación de la entrevista a Humberto Macías Romero, en el medio de comunicación ESTADO29, con el título: Sé que los problemas están afuera, por eso, he recorrido las calles de Huamantla: Humberto Macías Romero.
Captura de pantalla 7, 7-1, 7-2 y 7-3	Publicación de una nota periodística, en el medio de comunicación GENTETLX, con el título: Anuncia Humberto Macías Romero su candidatura por el PAN a la alcaldía de Huamantla,
Captura de pantalla 8	Se observa una publicación con la cita: <i>“Siempre he creído que el servicio público es la manera en que podemos ayudar a mucha gente y mi trayectoria política me lo ha confirmado. Hoy he decidido emprender un nuevo proyecto y estoy muy contento de compartirlo con ustedes. He recibido mi #Constancia que me acredita como pre candidato del #PAN a la Presidencia Municipal de #Huamantla, agradezco el apoyo de quienes respaldan esta decisión y sobretodo a mi partido por la confianza. ¡Vamos por Huamantla! #HuamantlaMeInspira”</i> .
Captura de pantalla 9 y 9-1	Publicación de una nota periodística, en el medio de comunicación agendatlaxcala, con el título: Anuncia Humberto Macías Romero su candidatura por el PAN a la alcaldía de Huamantla,

wclapwWLuZoJigf0bwgJB9rut4



Captura de pantalla 10, 10-1, 10-2 y 10-3	Publicación de la entrevista a Humberto Macías Romero, en el medio de comunicación ESTADO29, con el título: A mi me inspira Huamantla porque hay mucha gente de bien: Humberto Macías Romero.
Captura de pantalla 11	Publicación de una parte de la entrevista realizada a Humberto Macías Romero, en el medio de comunicación el imparcial contenida en un video de una duración de 3 minutos con 10 segundos.
Captura de pantalla 12, 12-1. 12-2 y 12-3	Publicación de una nota periodística, en el periódico Sol de Tlaxcala, con el título: Calva Pimentel se suma a proyecto de Macías

De las capturas de pantalla de la segunda certificación que serán objeto de estudio se desprende que, de su contenido, en lo esencial, se observa lo siguiente:

Captura de pantalla 4	La publicación de la cita: “HUAMANTLA CON HUMBERTO MACIAS” y la leyenda: “posicionamiento de liderazgo de Huamantla”, contiene un video de 11 minutos y 11 segundos.
Captura de pantalla 5 y 5-1	Publicación de una nota periodística, en el medio de comunicación Gentlx, con el título: Desisten Aspirantes a la alcaldía de Huamantla para sumarse al proyecto de Macias Romero.
Captura de pantalla: 6, 6-1 y 6-2	Publicación de una nota periodística, en el medio de comunicación el Imparcial de Tlaxcala, con el título: se suman al proyecto de Macias Romero Aspirantes a la alcaldía de Huamantla

IV. Inexistencia de los actos anticipados de precampaña.

IV.1 No se acredita el elemento temporal de los actos anticipados de precampaña.

En el caso concreto, debe tenerse en cuenta el periodo de precampaña establecido para el presente proceso electoral local. Así, de conformidad con el calendario electoral aprobado por el ITE, para las precampañas de los ayuntamientos se tiene que el mismo feneció el 31 de enero de 2021.

Ahora bien, tal y como se demostró, las publicaciones realizadas en la red social Facebook, fueron certificadas el día 4 y 17 de abril de 2021





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

por la UTCE, de ahí que se puede advertir que las mismas se realizaron con posterioridad a la conclusión del periodo de precampañas. Incluso, no variaría la conclusión tomando como fecha cierta de los actos el 2 y 15 de abril de 2021, fecha en que fue presentada la denuncia y su ampliación respectivamente. Mientras que, el periodo de precampaña aprobado por el ITE, transcurrió del 12 al 31 de enero de 2021.

Por lo cual es clara la conclusión a que se llega, tal y como se ilustra en la siguiente tabla:

Periodo de precampaña para elegir integrantes de ayuntamientos aprobado por el ITE ²²	Fecha de la Presentación de la Denuncia y su ampliación ante la oficialía de partes del ITE	Fecha cierta de existencia de las publicaciones en la red social Facebook
12 al 31 de enero de 2021	02 y 15 de abril de 2021, respectivamente	04 y 17 de abril de 2021

Como se puede advertir, las publicaciones se han realizado con posterioridad al inicio del periodo de precampañas, por lo que, en el caso no se actualiza la infracción denunciada.

Así, como se adelantó, ante la falta de acreditación de uno de los elementos de la infracción *-subjetivo, personal, temporal-* basta para tenerla por no acreditada, razón por lo que no procede acceder a la pretensión de la Denunciante²³.

²² Incluso, conforme a los documentos con los que se acreditó el periodo de precampañas de que se trata, las precampañas para diputaciones y titulares de presidencias de comunidad transcurrieron en el mismo periodo.

²³ La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el SUP-JE-35/2021, estableció que si no se actualiza uno de los 3 elementos que se examinan para determinar la existencia de actos anticipados de campaña es innecesario estudiar el resto. La sentencia de referencia aparece visible en: <https://www.te.gob.mx/blog/delamata/media/pdf/92e5698eb4eab06.pdf>



V. Inexistencia de los actos anticipados de campaña

V.1 No se acredita el elemento subjetivo.

A consideración de este Tribunal, **no se acredita el elemento subjetivo**, pues de las capturas de pantalla de la certificación de 4 de abril, identificadas con el número 7, 7-1, 7-2 y 7-3; y las identificadas con los números 5, 5-1, 6, 6-1 y 6-2, correspondientes a la certificación de 17 de abril del mismo año, que son objeto de estudio, en primer término dichas manifestaciones hacen referencia, a la aspiración del denunciado a la precandidatura, en el marco de un proceso interno, por el partido político PAN a la presidencia municipal de Huamantla, y en segundo lugar, por lo que hace a las demás capturas de pantalla se estima que se realizan manifestaciones en el libre ejercicio de la libertad de expresión en la que en ninguna de ellas se realiza un llamamiento, expreso e inequívoco al voto, a favor o en contra de candidato alguno.

V.2. Se acredita elemento personal

El representante propietario del PAN en cumplimiento a requerimiento informó que Humberto Agustín Romero Macías y/o Humberto Macías Romero, se registró como aspirante a candidato a presidente municipal del municipio de Huamantla Tlaxcala, por el instituto político PAN²⁴, en ese aspecto se actualiza el elemento personal.

V.3. Se acredita el elemento temporal.

Este elemento se actualiza, pues de las constancias que integran el expediente se certificó la existencia de las publicaciones en la red social Facebook, el día 4 y 17 de abril de 2021 por la UTCE, mientras que, el periodo de campaña de conformidad con el calendario electoral

²⁴ Documental que corre agregada a las actuaciones del expediente a fojas 83 a la 84.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

aprobado por el ITE para el caso de ayuntamientos, es del 4 de mayo al 2 de junio de 2021.

Por lo cual es clara la conclusión a que se llega, tal y como se ilustra en el siguiente recuadro:

Fecha de la Presentación de la Denuncias y su ampliación ante la oficialía de partes del ITE	Fecha cierta de existencia de las publicaciones en la red social Facebook	Periodo de campaña para elegir integrantes de ayuntamientos aprobado por el ITE
2 y 15 de abril 2021, respectivamente	4 y 17 de abril de 2021	4 de mayo al 2 de junio de 2021

Sin embargo, aunque se acredite el elemento temporal, y personal debe desestimarse la existencia de la infracción, porque con independencia del lapso en que permanecieron publicados los mensajes, lo cierto es que tales mensajes no tuvieron la intención de posicionar al denunciado en las preferencias del electorado, sino que, como se ha mencionado, se realizaron en uso de la libertad de expresión, en el contexto de un proceso interno.

En consecuencia, con la falta de acreditación de uno de los elementos de la infracción, como en el caso, con el elemento subjetivo, basta para tenerla por no acreditada, razón por lo que no procede acceder a la pretensión de la Denunciante.

V.4 Notas periodísticas

No pasa inadvertido para este Tribunal que la denunciante en su escrito inicial hace alusión a diversas notas periodísticas publicadas por los siguientes medios de comunicación; ESTADO 29, Gentix, agenda

wdlapwWlLuZoJigf0bwbwGJB9rut4



Tlaxcala, El Imparcial y El Sol de Tlaxcala²⁵. Al respecto, los representantes legales de los medios de comunicación a cumplimiento a requerimiento realizado por la Unidad Técnica, manifiestan que sus publicaciones no fueron solicitadas por ninguna persona y se hicieron en función de ser de interés público y propios de la actividad periodística y, que no hubo ninguna fecha de solicitud, además de que no fueron pagadas.

En dichas publicaciones, se advierte lo siguiente:

- Publicación identificada como capturas de pantalla 6 y 6-1. La nota se identifica como “*Sé que los problemas están afuera, por eso, he recorrido las calles de Huamantla: Humberto Macías Romero.*” de 1 de marzo de 2021. De su contenido se aprecia en esencia que, la ocupación del denunciado, los apoyos que su familia ha brindado al municipio de Huamantla, y los retos que tiene para continuar ayudando a este municipio, así como también menciona su formación profesional.
- Publicación identificada como capturas de pantalla 7, 7-1, 7-2 y 7-3. La nota se identifica como “*Anuncia Humberto Macías Romero su candidatura por el PAN a la alcaldía de Huamantla*”, de 9 de marzo de 2021. De su contenido se aprecia la información relativa al registro que se realizó en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del PAN en Tlaxcala del Denunciado, como candidato a la presidencia municipal de Huamantla, dicha candidatura se le otorgó derivado del trabajo realizado como diputado federal suplente y diputado local. El Denunciado hace un llamado a los militantes panistas a sumarse a su proyecto.
- Publicación identificada como capturas de pantalla 9 y 9-1. La nota se identifica como “*Anuncia Humberto Macías Romero su*

²⁵ Certificaciones realizadas el 4 de abril de 2021, de publicaciones que se identifican como capturas de pantalla 6, 6-1, 7, 7-1, 7-2, 7-3, 9, 9-1, 10, 10-1, 10-2, 10-3, 12, 12-1, 12-2 y 12-3; y certificaciones realizadas el 17 de abril de 2021, de publicaciones que se identifican como capturas de pantalla 5, 5-1, 6 y 6-1.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

candidatura por el PAN a la alcaldía de Huamantla”, de 9 de marzo de 2021. De su contenido se aprecia la información relativa al registro que se realizó en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del PAN en Tlaxcala del Denunciado, como candidato a la presidencia municipal de Huamantla, dicha candidatura se le otorgó derivado del trabajo realizado como diputado federal suplente y diputado local. El Denunciado hace un llamado a los militantes panistas a sumarse a su proyecto.

- Publicación identificada como capturas de pantalla 10, 10-1, 10-2 y 10-3. La nota se identifica como “*A mi me inspira Huamantla porque hay mucha gente de bien: Humberto Macías Romero*”, de 22 de marzo de 2021. De su contenido se aprecia que el Denunciado expone su experiencia en cargos públicos, como ciudadano y como padre, manifestando lo que le inspira a trabajar.
- Publicación identificada como capturas de pantalla 12, 12-1, 12-2 y 12-3. La nota se identifica como “*Calva Pimentel se suma a proyecto de Macías*”, de 21 de marzo de 2021”. De su contenido se aprecia que los aspirantes a la candidatura de la presidencia de Huamantla por el PAN, declinan a favor del Denunciado, sumándose a su proyecto, teniendo como testigos de este hecho a los virtuales candidatos al Gobierno de Tlaxcala y a la diputación federal por el distrito I.
- Publicación identificada como capturas de pantalla 5 y 5-1. La nota se identifica como “*Desisten Aspirantes a la alcaldía de Huamantla para sumarse al proyecto de Macías Romero*”. De su contenido se aprecia que los aspirantes a la candidatura de la presidencia de Huamantla por el PAN, declinan a favor del Denunciado, quien agradece estar al frente del proyecto a los aspirantes y a su dirigencia.



- Publicación identificada como capturas de pantalla 6 y 6-1. La nota se identifica como “*se suman al proyecto de Macias Romero Aspirantes a la alcaldía de Huamantla*”. De su contenido se aprecia que los aspirantes a la alcaldía de Huamantla declinan a favor del proyecto del Denunciado, determinándose que él fuera quién encabezara el proyecto, los aspirantes llegaron al acuerdo de sumar esfuerzos.

De lo que se desprende que dichas publicaciones se realizaron en el contexto de la libertad de expresión, mediante el ejercicio libre de la actividad periodística, toda vez que dicha labor tiene como uno de sus objetivos principales, hacer de conocimiento la información hacia la opinión pública, lo que implica una protección, enérgica, robusta y vigorosa del estado mexicano, sin que se advierta en las publicaciones un llamamiento al voto a favor del denunciado.

Asimismo, no pasa inadvertida la publicación de videos identificados como capturas de pantalla números 2, 4 y 11²⁶ y; 4²⁷; en el primer video, en esencia, se advierte la transmisión de un mensaje a la juventud, por parte del ex-presidente de Uruguay; en el segundo video se aprecia al denunciado comentando sobre el temor que existe en el Senado por los contagios del COVID-19 y lamentando la muerte de un senador por esta enfermedad; en el tercer video se observa una entrevista realizada al denunciado, quien habla sobre su experiencia laboral desarrollada en el sector público como privado y; en el último video se advierte una reunión con los aspirantes a la alcaldía de Huamantla por el PAN, los dirigentes de esta institución política y el Denunciado, quienes dan a conocer los acuerdos a los que han llegado para dar a conocer que los aspirantes a la presidencia municipal de Huamantla declinan a favor del proyecto del Denunciado, quien en su intervención agradece el posicionamiento a su favor.

²⁶ Certificaciones realizadas el 4 de abril de 2021.

²⁷ Certificación realizada el 17 de abril de 2021.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
TET-PES-064/2021

Como se puede advertir se trata de ejercicios periodísticos en los que no se advierte la realización de llamamientos al voto a favor de alguna candidatura, sino más bien, se trata de manifestaciones de libertad de expresión que, en modo alguno, pudiera actualizar el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña.

En ese contexto, dichas publicaciones no actualizan actos anticipados de campaña.

VI. No se acredita la transgresión al deber de cuidado por parte del PAN (*Culpa In Vigilando*).

Al no acreditarse la existencia de las infracciones señaladas, se determina que no se le puede atribuir responsabilidad alguna al PAN, por la supuesta falta a su deber de cuidado.

En razón de lo anterior, se:

RESUELVE

ÚNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas y, en consecuencia, tampoco se demuestra la transgresión, al deber de cuidado, atribuida al Partido Acción Nacional.

Notifíquese de manera personal al denunciado, a la denunciante, así como al Partido Acción Nacional; por oficio al ITE, a través de los medios electrónicos señalados en autos; y, a todo aquel con interés, mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Así lo resolvió el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por unanimidad de votos de la magistrada y los magistrados que lo integran, ante el Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



La presente resolución ha sido firmada mediante el uso de la firma electrónica avanzada de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **Magistrado Presidente José Lumbreras García, Magistrada Claudia Salvador Ángel, Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y Secretario de Acuerdos Lino Noe Montiel Sosa**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
TET-PES-064/2021

ANEXO ÚNICO

Publicación en FACEBOOK



Captura de pantalla 1: Página de Facebook denominada Humberto Macías Romero.

Publicación en Facebook del video 1



Captura de pantalla 2: La publicación con la cita: “Esta semana he platicado algunos jóvenes que creen que "no pueden" o que "su futuro está marcado por donde nacieron o algo que hicieron". La realidad es todos alguna vez hemos perdido o nos ha ido mal. Yo perdí en el 2018 pero, tiene razón José Mujica Ex Presidente de Uruguay, triunfar es "levantarse y volver a empezar cada vez que uno cae" y nosotros VAMOS A VOLVER A EMPEZAR”;

contiene un video de 24 segundos con el siguiente discurso: “he pasado de todo, pero no le tengo odio a nadie, y le quiero transmitir a los jóvenes, hay que darle gracias a la vida, triunfar en la vida no es ganar, triunfar en la vida es levantarse y volver a empezar cada vez que uno cae, gracias”; posterior al video se observa la leyenda “Triunfar es levantarse y volver a empezar cada vez que uno cae” en letras negras y resaltadas; posterior a ello se observa un circulo con la imagen de al parecer una persona masculina, aun costado el nombre de “Humberto Macías Romero”, así como la posible fecha de publicación “21 de octubre de 2020”.

nM37ltBst0xIme0AUZgYlOL9eoA



Publicación en Facebook: HAY QUE GENERAR SOLUCIONES PARA UNA MEJOR INFRAESTRUCTURA EN EL PRIMER DISTRITO: HUMBERTO MACÍAS ROMERO.



Captura de pantalla: 3, 3-1 y 3-2: Publicación de la entrevista a Humberto Macías Romero, en el periódico Línea de contraste, con el título **Hay que generar soluciones para una mejor infraestructura en el primer distrito: Humberto Macías Romero.**

Publicación en Facebook del video 2



Captura de pantalla 4: La publicación con la cita: *“La muerte del Profesor Joel Molina y el Senado Sección Proyecciones Mtro. @humbertomaciasromero”*; contiene un video de 24 segundos con el siguiente discurso: Desde hace dos años amigo radioescucha su servidor ha estado trabajando parte del tiempo en la comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República, preparando los documentos que utilizan los senadores para poder discutir sobre los temas de México en el exterior, desde que inicie, siempre me ha tocado ver senadores muy conocedores de la práctica parlamentaria, senadores que llegaron solamente por el arrastre de un partido político en las elecciones

MORENA, quien fuera responsable de ese mismo partido en Tlaxcala y quien murió por la enfermedad de COVID-19 y ahora se preguntará porque había miedo en el Senado, la razón tiene que ver con que el senador Molina como ya mencionamos tristemente murió por COVID y recién la semana pasada todos los senadores se reunieron con él en un espacio que conocemos como el antiguo Senado, donde tuvieron que estar codo a codo para aprobar la eliminación de fideicomisos, que porque la sede del Senado en ese momento estaba tomada por inconformes, quiero narrarle que era impresionante esta semana como escuchar entre secretarías, asesores, ayudantes y demás personal hablaban de oficinas enteras que fueron contagiadas y de los protocolos muy estrictos que se tuvieron que llevar a cabo con la realización de pruebas a todos los que colaboramos ahí, sumado a todas las pruebas de los senadores que se hicieron donde inclusive suspendieron la reunión que tenían el día martes para corroborar

nM37ltBst0xIme0AUZgYlOL9eoA





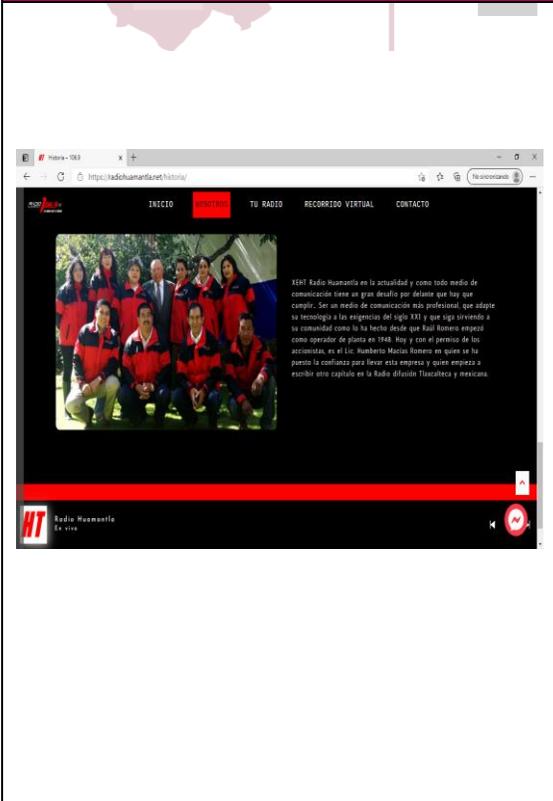
TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
TET-PES-064/2021

presidenciales, senadores con mucha experiencia, senadores inteligentes, senadores que están muy comprometidos con el estado de la República que representan, pero hoy queridos radioescuchas quiero platicar de algo que encontré este lunes pasado y que nunca había visto desde finales del dos mil dieciocho cuando acabe una campaña política y empecé a colaborar en esa institución, y es que dentro del Senado esta semana y hasta el día de hoy la verdad, la verdad es que olía a miedo y zozobra y todo raíz de la muerte del fin de semana pasado del profesor, Joel Molina que lamentamos mucho, quién era senador que además se le mencionaba como aspirante al Gobierno del Estado por el partido

que no hubiera más contagios, sin duda es triste la muerte del profesor Molina y todos los contagios que se dieron a raíz de la sesión de la semana pasada, que se dio el responsable de manera irresponsable si me pregunta a mí, sin duda quienes salen a la calle a trabajar a visitar un familiar debemos de tener todas las precauciones de una enfermedad que es mortal, y que no dimensionamos hasta que nos llega a dar, pero sin duda que tristemente esperamos que este fallecimiento sea una llamada de atención, sobre todo al Gobierno federal de que el riesgo es para todos y todas las muertes son tragedias que no se han controlado, descanse en paz el profesor Juan Molina y pronta resignación a toda su familia.

**Publicación en Facebook: PÁGINA DE INTERNET HT
HUAMANTLA – RADIO HUAMANTLA**



Captura de pantalla 5: Publicación de una imagen, en la cual se encuentran diferentes personas del sexo femenino y masculino, en seguida se observa un texto en letras color blanco, que dice: “XEHT Radio Huamantla en la actualidad y como todo medio de comunicación tiene un gran desafío por delante que hay que cumplir... Ser un medio de comunicación más profesional, que adapte su tecnología a las exigencias del siglo XXI y que siga sirviendo a su comunidad como lo ha hecho desde que Raúl Romero empezó como operador de planta en 1948. Hoy y con el permiso de los accionistas, es el Lic. Humberto Macías Romero en quien se ha puesto la confianza para llevar esta empresa y quien empieza a escribir otro capítulo en la Radio difusión Tlaxcalteca y mexicana”.

nM37tBst0xIme0AUZgYlOL9eoA



Publicación en Facebook: SÉ QUE LOS PROBLEMAS ESTÁN AFUERA, POR ESO, HE RECORRIDO LAS CALLES DE HUAMANTLA: HUMBERTO MACÍAS ROMERO



Capturas de pantalla 6 y 6-1: Publicación de la entrevista a Humberto Macías Romero, en el medio de comunicación ESTADO29, con el título: **Sé que los problemas están afuera, por eso, he recorrido las calles de Huamantla: Humberto Macías Romero.**

Publicación en Facebook: ANUNCIA HUMBERTO MACÍAS ROMERO SU CANDIDATURA POR EL PAN A LA ALCALDÍA DE HUAMANTLA



Capturas de pantalla 7, 7-1, 7-2 y 7-3: Publicación de una nota periodística, en el medio de comunicación GENTETLAX, con el título: Anuncia Humberto Macías Romero su candidatura por el PAN a la alcaldía de Huamantla, y de las cuales se desprende el siguiente texto: “El día de hoy me registré como candidato a la presidencia municipal de Huamantla por el PAN, en un proyecto que lleva muchos sueños, de gente joven y de gente con experiencia que tiene el común denominador, para que Huamantla sea un mejor lugar para vivir, para ti y para tu familia. Yo te quiero decir que si tienes la idea de que Huamantla tiene que cambiar, te pido que te sumes a este proyecto, del que vamos a empezar y del que primero Dios vamos a hacer las cosas bien, porque Huamantla me inspira”, precisó Macías Romero. De la misma manera resaltó, que para todos los ciudadanos el partido tiene puertas abiertas, pensando en el bienestar de las familias huamantlecas, es por eso, que hizo un llamado a todos los militantes panistas, para refrendar el principio de unidad a favor de los ciudadanos. Finalmente, argumentó que su principal objetivo es hacer de Huamantla, un mejor lugar para vivir, con la intención de que nos vaya mejor a los huamantlecos, para que tengamos un mejor municipio, puntualizó.





TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

Publicación en Facebook



Captura de pantalla 8: Se observa una publicación con la cita: “Siempre he creído que el servicio público es la manera en que podemos ayudar a mucha gente y mi trayectoria política me lo ha confirmado. Hoy he decidido emprender un nuevo proyecto y estoy muy contento de compartirlo con ustedes. He recibido mi #Constancia que me acredita como pre candidato del #PAN a la Presidencia Municipal de #Huamantla, agradezco el apoyo de quienes respaldan esta decisión y sobretodo a mi partido por la confianza. ¡Vamos por Huamantla! #HuamantlaMeInspira”.

En la publicación se observan a tres personas, con cubrebocas.

Publicación en Facebook



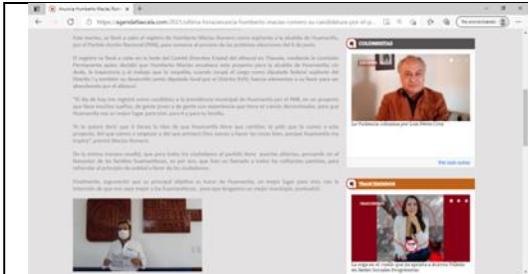
proyecto para la alcaldía de Huamantla; sin duda, la trayectoria y el trabajo que lo respalda, cuando ocupó el cargo como diputado federal suplente del Distrito I y también su desarrollo como diputado local por el Distrito XVIII; fueron elementos a su favor para ser abanderado por el albiazul.

“El día de hoy me registré como candidato a la presidencia municipal de Huamantla por el PAN, en un proyecto que lleva muchos sueños, de gente joven y de gente con experiencia que tiene el común denominador, para que Huamantla sea un mejor lugar para vivir, para ti y para tu familia.

Yo te quiero decir que si tienes la idea de que Huamantla tiene que cambiar, te pido que te sumes a este proyecto, del que vamos a empezar y del que primero Dios vamos a hacer las cosas bien, porque Huamantla me inspira”, precisó Macías Romero.

nM37tBst0xIme0AUZgYlOL9eoA





Captura de pantalla 9 y 9-1: Publicación de una nota periodística, en el medio de comunicación agendatlxcala, con el título: Anuncia Humberto Macías Romero su candidatura por el PAN a la alcaldía de Huamantla, y de las cuales se desprende el siguiente texto: “Este martes, se llevó a cabo el registro de Humberto Macías Romero como aspirante a la alcaldía de Huamantla”; se observan a tres personas, 2 del sexo masculino y en medio una persona del sexo femenino.

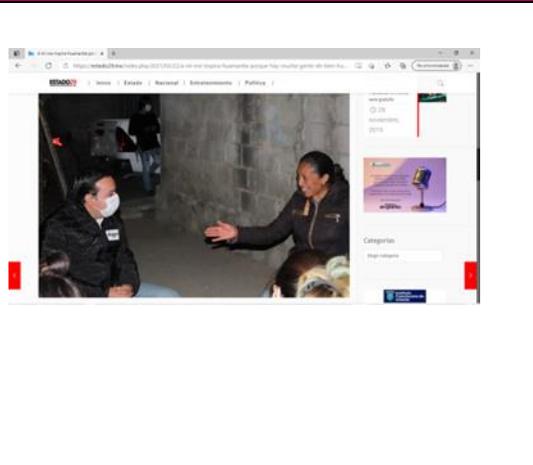
Y continua la nota: “Este martes, se llevó a cabo el registro de Humberto Macías Romero como aspirante a la alcaldía de Huamantla, por el Partido Acción Nacional (PAN), para sumarse al proceso de las próximas elecciones del 6 de junio.

El registro se llevó a cabo en la Sede del Comité Directivo Estatal del albiazul en Tlaxcala, mediante la Comisión Permanente quien decidió que Humberto Macías encabece este

De la misma manera resaltó, que para todos los ciudadanos el partido tiene puertas abiertas, pensando en el bienestar de las familias huamantlecas, es por eso, que hizo un llamado a todos los militantes panistas, para refrendar el principio de unidad a favor de los ciudadanos.

Finalmente, argumentó que su principal objetivo es hacer de Huamantla, un mejor lugar para vivir, con la intención de que nos vaya mejor a los huamantlecos, para que tengamos un mejor municipio, puntualizó.

Publicación en Facebook A MI ME INSPIRA HUAMANTLA PORQUE HAY MUCHA GENTE DE BIEN: HUMBERTO MACÍAS ROMERO.

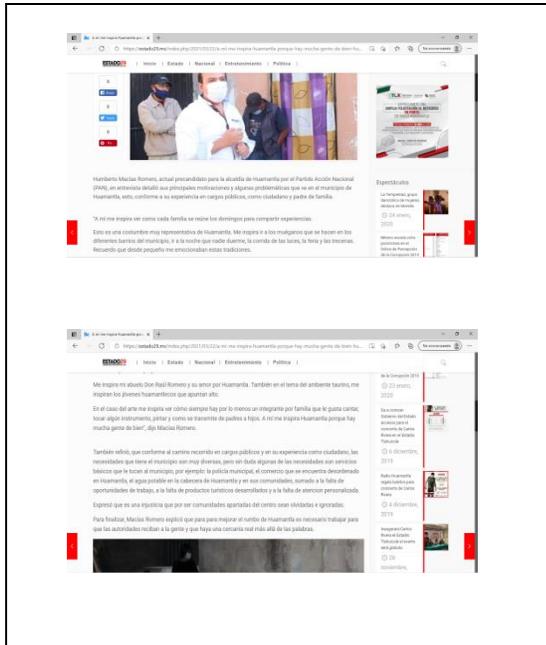


nM37ItBst0xIme0AUZgYlOL9eoA



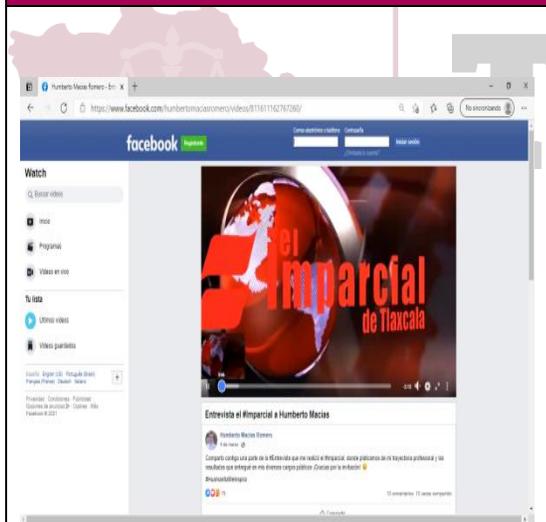


TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA



Capturas de pantalla 10, 10-1, 10-2 y 10-3: Publicación de la entrevista a Humberto Macías Romero, en el medio de comunicación ESTADO29, con el título: A mi me inspira Huamantla porque hay mucha gente de bien: Humberto Macías Romero.

Publicación en Facebook del video 3



Captura de pantalla 11: Publicación de una parte de la entrevista realizada a Humberto Macías Romero, en el medio de comunicación el imparcial contenida en un video de una duración de 3 minutos con 10 segundos, en cuyo contenido se aprecia: Al comenzar el video se escucha música y se observa un fondo color guinda, una figura en forma de mundo color guinda y aparece un texto en color rojo "el imparcial de Tlaxcala" y en letras color blanco "Expresión sin barreras"; en seguida se observan a dos personas, una persona del sexo masculino, y a otra del sexo femenino.

para las casas de salud equiparlas y todo en un pedacito que nos dieron chance de estar como titular en la Diputación Federal, después tuve la fortuna o la oportunidad de competir aquí en Huamantla por una Diputación Local en el Distrito dieciocho todavía entonces que era todo Huamantla menos Xicohténcatl menos Zaragoza y menos Juárez y fue una experiencia te puedo decir Paty, este muy interesante, muy interesante de mucha experiencia como tú cómo te puedo decir porque yo lo podría resumir en dos maneras hice dos cosas la primera y la más importante es atendí, fíjate, abrí mi casa de gestión la recibía a la gente los días viernes, me sentaba como doctor desde las nueve de la mañana, hasta que se fuera el último y eso me permitió conocer muchas historias muchos problemas mucha gente también, y algunos me dieron la oportunidad también de apoyar, la oportunidad lo hicimos como el tema de la ampliación, por ejemplo de la carretera de la entrada de Apizaco porque me tocaba el distrito de ese momento uno, para que, porque antes nada más era dos carriles que cuando tuve la logramos, horrible por cierto, logramos por ahí gestionar segunda cosa que hice es el poder gestionar

nM37tBst0xIme0AUZgYlOL9eoA



<p>Se escucha el siguiente discurso: Voz de mujer: te has desempeñado tanto en la iniciativa privada como en el sector público, precisamente coméntanos un poquito no, cuales ha sido ese desarrollo laboral, que has tenido en ambos aspectos; en seguida se escucha la voz de un hombre: si fíjate que yo empecé trabajando en algunos bancos Banorte, comercial y en algunos otros bancos, empecé trabajando en la parte de banca patrimonial y banca privada, después por ahí tocó a mi puerta del tema este de la política donde te soy honesto yo en la radio pues siempre he visto que hay mucha gente que llegaba, político sobre todo, y que veía que tenían decisiones muy importantes de mucha gente no, y yo desde un principio decía sabes que, yo quiero estar ahí, luego veía que mi familia ayudaba y decía, oye que padre que estén ayudando y me di cuenta de que si estabas en el servicio público, pues sí ayudabas a dos podías ahí en el servicio público podías ayudar a veinte a cincuenta a cien masificarlo no, y entonces tocó a mi puerta el tema de la Diputación Federal donde primero fui diputado federal suplente donde gestionamos pequeñas cositas que a lo mejor</p>	<p>algunas cosas aquí sobre todo en la zona, te puedo hablar del segundo piso la presidencia de Comunidad de Santa María Yancuitlalpan de la preciosa calles en México Galiana en Francisco Villa Tecuac, juegos infantiles no, que logramos a meter en algunas unidades habitacionales, alarmas vecinales, te puedo decir que también este logramos, por ejemplo gestionar tanques de agua en el caso de Cárdenas, casas ejidales, entonces le echamos muchas ganas el tiempo y esa ha sido como entre comillas la experiencia que hemos retomado, y que al fin y al cabo concluye con la reciente, trabajo que por ahí lo de tener en la Comisión de Relaciones Exteriores en el Senado, no, entonces y eso combinado con el tema de comunicación y de la radio que es un tema muy familiar pues nos ha permitido ahí a tener un cuanto de experiencia en temas como lo dices bien tu públicos y privados.</p>
--	--

Publicación en Facebook: CALVA PIMENTEL SE SUMA A PROYECTO DE MACÍAS

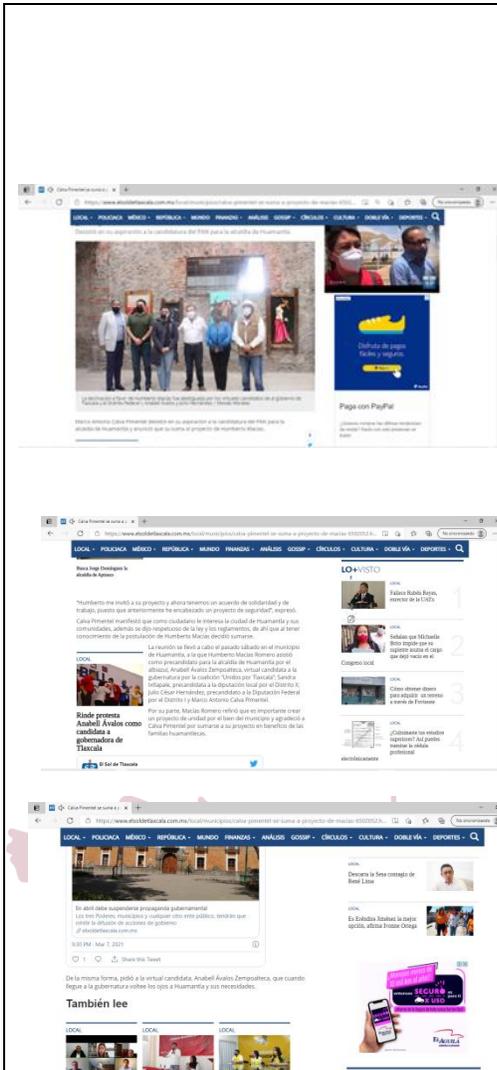
	<p>La declinación a favor de Humberto Macías fue atestiguada por los virtuales candidatos de al gobierno de Tlaxcala y al Distrito Federal I, Anabell Ávalos y Julio Hernández. Marco Antonio Calva Pimentel desistió en su aspiración a la candidatura del PAN para la alcaldía de Huamantla y anunció que su suma al proyecto de Humberto Macías.</p> <p>“Humberto me invitó a su proyecto y ahora tenemos un acuerdo de solidaridad y de trabajo, puesto que anteriormente he encabezado un proyecto de seguridad”, expresó.</p>
---	---

nM37ItBst0xIme0AUZgYlOL9eoA





TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA



Captura de pantalla 12, 12-1, 12-2 y 12-3: Publicación de una nota periodística, en el periódico Sol de Tlaxcala, con el título: Calva Pimentel se suma a proyecto de Macías y, de las cuales se desprende el siguiente texto: Desistió en su aspiración a la candidatura del PAN para la alcaldía de Huamantla.

Calva Pimentel manifestó que como ciudadano le interesa la ciudad de Huamantla y sus comunidades, además se dijo respetuoso de la ley y los reglamentos, de ahí que al tener conocimiento de la postulación de Humberto Macías decidió sumarse.

La reunión se llevó a cabo el pasado sábado en el municipio de Huamantla, a la que Humberto Macías Romero asistió como precandidato para la alcaldía de Huamantla por el albi azul, Anabell Ávalos Zempoalteca, virtual candidata a la gubernatura por la coalición "Unidos por Tlaxcala"; Sandra Ixtlapale, precandidata a la diputación local por el Distrito X; Julio César Hernández, precandidato a la Diputación Federal por el Distrito I y Marco Antonio Calva Pimentel.

Por su parte, Macías Romero refirió que es importante crear un proyecto de unidad por el bien del municipio y agradeció a Calva Pimentel por sumarse a su proyecto en beneficio de las familias huamantlecas.

De la misma forma, pidió a la virtual candidata, Anabell Ávalos Zempoalteca, que cuando llegue a la gubernatura voltee los ojos a Huamantla y sus necesidades.

Publicación en Facebook



Captura de pantalla 1: Es una página de Facebook sin apreciación de contenido, solo se observa la imagen de una persona del sexo masculino.

nM37tBst0xime0AUZgYlOL9eoA

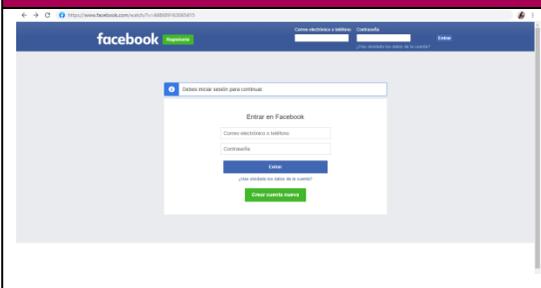


Publicación en Facebook



Captura de pantalla 2: Es una página de Facebook sin apreciación de contenido.

Publicación en Facebook



Captura de pantalla 3: Es una página de Facebook sin apreciación de contenido.

Publicación en Facebook de video 4



Captura de pantalla 4: La publicación de la cita: “HUAMANTLA CON HUMBERTO MACIAS” y la leyenda: “posicionamiento de liderazgo de Huamantla”, contiene un video de 11 minutos y 11 segundos con el siguiente discurso:

Conductor: Les damos la más cordial bienvenida todos los presentes que nos acompañan el día de hoy también a todos los medios de comunicación que nos hacen el favor de estar este día con nosotros, y que todos que en conjunto son en un proyecto para todos los Huamantlecos,

de esta manera y sin más preámbulos sedo el uso de la palabra a nuestro amigo Luis Mariano Andalco López.

Estaremos dentro de este proyecto trabajando de la mano con Humberto Macías y para ello es indispensable ganar las elecciones por lo que los convocamos a sumarse para que podamos lograr este gran propósito. ¡Viva Huamantla!, ¡Viva Huamantla! y ¡Viva Huamantla!. Huamantla Tlaxcala a once de abril de dos mil veintiuno, y estamos aquí presentes José Galindo, Antonio Calva, Humberto Macías y su servidor Luis Mariano Andalco, muchas gracias. Agradecemos su participación al contado Luis Mariano Andalco por estas palabras que nos ha dado y ahora vamos a ceder el uso de la palabra al licenciado Humberto Macías Romero.

Humberto Macías Romero: Agradezco profundamente que cada uno de los aspirantes a presidentes municipal de Huamantla, hoy hayan realzado este posicionamiento en favor de mi persona. Se que no ha sido fácil porque cada uno tanto como yo han manifestado su intención de servir a Huamantla como presidente municipal, cada uno de nosotros me





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

<p>Mariano Andalco López: Muchas gracias a los medios de comunicación que nos acompañan, agradecerles que en esta mañana de domingo estén pendiente de lo que está sucediendo en la ciudad de Huamantla. Le daré lectura al posicionamiento de los aspirantes a presidentes municipal de Huamantla. Un saludo a los paisanos quienes están conmigo compartiendo la mesa. Como aspirantes a la de candidatura para presidente municipal de Huamantla nos reunimos en varias ocasiones con un propósito común, construir un gran acuerdo político que permita fortalecer la participación democrática, el trabajo en equipo y principalmente que beneficie en todo momento a nuestro Municipio Huamantla. Para logara este acuerdo se consideraron diferentes factores tanto partidistas, de militancia y otros, hubo situación y decisiones que se fueron dado a lo largo de este tiempo, la intervención y voluntad de logara un mejor Huamantla por parte de cada uno de los que signamos este acuerdo político. Fue fundamental y dadas las circunstancias que hoy prevalecen se determino que será la persona que encabece este proyecto de unidad, se determinó que Humberto Macías Romero fuese quien esté al frente de este proyecto para la presidencia municipal de Huamantla, esta decisión a sido aceptada por cada uno de nosotros quienes hemos consolidado un grupo para lograr un buen gobierno en beneficio de Huamantla y de sus comunidades. Agradecemos a quienes nos han apoyado y han creído a en nosotros para encabezar el proyecto, queremos que sepan que no nos haremos a un lado, que seremos parte de la propuesta y que de ganar las elecciones conformaremos un gobierno que responda a nuestras inquietudes y atienda las necesidades de nuestro municipio Huamantla. Les pedimos que sigamos trabajando como si cada uno de nosotros estuviese al frente de este gran proyecto de gobierno, estamos convencidos que con la suma de todos lo podremos lograr. Tenemos muy claro que la definición y la candidatura no</p>	<p>queda claro que tenemos aspiraciones legítimas, y estoy convencido de que cualquiera de nosotros haría un trabajo eficiente y eficaz en favor de nuestro municipio, cada uno de nosotros tiene cualidades y vocación de servicio que nos hacen capaces para el alto honor de servir a Huamantla y a sus comunidades. El servicio de Huamantla o a Huamantla nos ha motivado a consolidar un proyecto de unidad en el que todos quepan cada uno lo podría presidir, pero sabemos que no todos podemos estar al frente, aunque también somos conscientes de que nos necesitamos de todos, se necesita un proyecto de gente Huamantla, en favor de Huamantla, solo quienes nacimos aquí y vivimos aquí, conocemos desde dentro las necesidades del municipio por eso hemos hecho un compromiso, un compromiso serio que nos involucra a todos y aunque sea haya decidido que sea yo quien lo presida, reconozco que sin la participación de los aspirantes y de mucha gente no podría realizarlo. Este proyecto no es solo mío es todo los que firmamos este posicionamiento y de todos aquellos que se quieran sumar a él. Se que, con la ayuda de todos lograremos ganar las próximas elecciones y estaremos trabajando para lograr el progreso y desarrollo de nuestro municipio, reconozco mis debilidades y mis fortalezas, pero también reconozco las fortalezas de quienes me apoyan en el caminar porque se trata de un proyecto que no solo es mío sino de todos nosotros. Decidimos que se buscara junto con las dirigencias de nuestros partidos a quien pudiese estar frente a este proyecto, y la decisión recayó en mí, he aceptado con gusto, pero he pedido el no estar solo, sino contar con la ayuda y el trabajo de quienes legítimamente aspiraban a este alto honor y de mucha gente que sé que se sumara, ahora queda por delante un gran trabajo, lograr convencer a todos los Huamantlecos de que somos la mejor opción, y de que con</p>
--	---

nM37tBst0xIme0AUZgYlOL9eoA



siempre la obtiene el que nosotros queremos o quienes más simpatizan o con quien más simpatiza, pero si creemos que lo más importante es el proyecto llamado Huamantla y ese el que cada uno que tenemos aquí, es quien nos conviene que Huamantla se fortalezca. Los invitamos a sumarse, a trabajar para que este objetivo que encabeza Humberto Macías Romero triunfe con el con todos y cada uno de nosotros, aquí estamos porque dimos nuestra palabra e hicimos un compromiso de ser parte de este gran proyecto, lo más fácil es abandonar, hacerse a un lado o peor aun oponerse, pero entonces no estaríamos honrando nuestra palabra de trabajar por Huamantla, tal como lo hemos dado a conocer en las reuniones que hemos tenido con cada uno de ustedes, nuestro deseo de ser presidentes se basa en el beneficio de todos y no por nuestros intereses personales, durante este tiempo nuestro afán debe concentrarse en consolidar la propuesta que hoy abordamos y que nos incluye a todos, partidos, grupos, organizaciones, colectivos y ciudadanos, aquí las puertas están abiertas para todos, aquí cabemos cada uno de nosotros.

la ayuda y la suma de todos lograremos el triunfo. Recorreremos las comunidades en los tiempos necesarios, visitaremos las familias y buscaremos ganar su confianza y credibilidad. Tengan la seguridad de que nuestro interés es solo uno y se llama Huamantla. Gracias a los aspirantes por su confianza, sé que con su ayuda lo lograremos, gracias por su compromiso de trabajar en conjunto y los invito a que pongamos cariño y voluntad para que en las próximas elecciones poder contar con el voto de nuestros paisanos, ganar la contienda y en su momento servir a Huamantla. Con gratitud y amistad para todos. Gracias

Conductor: Le agradecemos su participación al licenciado Humberto Macías Romero, y ahora invito a todos los presentes a todos los aspirantes a realizar la firma del posicionamiento, entonces invito a todos que nos acerquemos para realizar lo que es la firma de este posicionamiento.

Publicación en Facebook: DESISTEN ASPIRANTES A LA ALCALDIA DE HUAMANTLA PARA SUMARSE AL PROYECTO DE MACIAS ROMERO



aceptada por cada uno de nosotros, quienes hemos consolidado un grupo para lograr un buen gobierno en beneficio de Huamantla y sus comunidades.

Conforme a esto, los aspirantes llegaron a este acuerdo de sumar esfuerzos, con el objetivo de construir un gran acuerdo político, que permita fortalecer la participación democrática, el trabajo en equipo y principalmente que beneficie en todo momento a los Huamantlecos.

Después de esto, Macías Romero puntualizó lo siguiente: 'El servicio a Huamantla nos ha motivado a buscar consolidar un proyecto de unidad en el que todos quepan, cada uno lo





TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

Captura de pantalla 5 y 5-1: Publicación de una nota periodística, en el medio de comunicación Gentlx, con el título: Desisten Aspirantes a la alcaldía de Huamantla para sumarse al proyecto de Macías Romero y, de las cuales se desprende el siguiente texto: “Este domingo, a través de la página de Facebook ‘Unidos por Huamantla’ se emitió un posicionamiento en el que aspirantes a la alcaldía de Huamantla declinan a favor del proyecto que encabeza el precandidato Humberto Macías Romero rumbo a las próximas elecciones del 6 de junio.

Al evento, asistió Luis Mariano Andalco López, Marco Antonio Calva Pimentel quién en días anteriores desistió en su aspiración a la alcaldía de Huamantla por el PAN y José Galindo Bretón.

Se determinó que Humberto Macías Romero fuese quien esté al frente del proyecto para la Presidencia de Huamantla. Esta decisión ha sido

podría presidir, pero sabemos que no todos podemos estar al frente, aunque también somos conscientes de que necesitamos de todos.

Reconozco mis debilidades y mis fortalezas, pero también reconozco las fortalezas de quienes me apoyan en este caminar, porque se trata de un proyecto que no es solo mío sino de todos nosotros’.

‘Decidimos que se buscará junto con las dirigencias de nuestros partidos a quien pudiese estar al frente del proyecto y la decisión recayó en mí. He aceptado con gusto, pero he pedido no estar solo, sino contar con la ayuda y el trabajo de quienes legítimamente aspiraban a este alto honor.’



Publicación en Facebook: SE SUMAN AL PROYECTO DE MACIAS ROMERO ASPIRANTES A LA ALCALDIA DE HUAMANTLA



“Se determinó que Humberto Macías Romero fuese quien esté al frente del proyecto para la Presidencia de Huamantla. Esta decisión ha sido aceptada por cada uno de nosotros, quienes hemos consolidado un grupo para lograr un buen gobierno en beneficio de Huamantla y sus comunidades”.

Conforme a esto, los aspirantes llegaron a este acuerdo de sumar esfuerzos, con el objetivo de construir un gran acuerdo político, que permita fortalecer la participación democrática, el trabajo en equipo y `principalmente que beneficie en todo momento a los huamantlecos.

Después de esto, Macías Romero puntualizó lo siguiente: “El servicio a Huamantla nos ha motivado a buscar

nM37tBst0xIme0AUZgYlOL9eoA





Captura de pantalla 6, 6-1 y 6-2: Publicación de una nota periodística, en el medio de comunicación el Imparcial de Tlaxcala, con el título: se suman al proyecto de Macías Romero Aspirantes a la alcaldía de Huamantla y, de las cuales se desprende el siguiente texto: “Huamantla, Tlax.- Este domingo, a través de la página de Facebook «Unidos por Huamantla» se emitió un posicionamiento en el que aspirantes a la alcaldía de Huamantla declinan a favor del proyecto que encabeza el precandidato Humberto Macías Romero rumbo a las próximas elecciones del 6 de junio.

Al evento, asistió Luis Mariano Andalco López, Marco Antonio Calva Pimentel quién en días anteriores desistió en su aspiración a la alcaldía de Huamantla por el PAN y José Galindo Bretón.

consolidar un proyecto de unidad en el que todos quepan, cada uno lo podría presidir, pero sabemos que no todos podemos estar al frente, aunque también somos conscientes de que necesitamos de todos.

Reconozco mis debilidades y mis fortalezas, pero también reconozco las fortalezas de quienes me apoyan en este caminar, porque se trata de un proyecto que no es solo mío sino de todos nosotros

Decidimos que se buscara junto con las dirigencias de nuestros partidos a quien pudiese estar al frente del proyecto y la decisión recayó en mí. He aceptado con gusto, pero he pedido no estar solo, sino contar con la ayuda y el trabajo de quienes legítimamente aspiraban a este alto honor.”

